Miraflores, noviembre de 2025

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad, para el objeto denominado: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ",** conforme a lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

El Municipio de Miraflores, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA DE ELABORACIÓN	NOVIEMBRE DE 2025		
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARÍA DE DESARROLLO		
RESPONSABLE	MILTHON ALBEIRO RODRIGUEZ CARO		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA		
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	**"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ".**		
RUBRO PRESUPUESTAL	**Rubro**	**Denominación**	**Valor**
	45.01.1000.**151**	Servicio de sanidad animal	$ 12.400.000
	TOTAL		**$ 12.400.000**

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

2.1. Plan de desarrollo "SI ES POSIBLE MIRAFLORES, 2024 - 2027".

Se pretende dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 *"Sí es Posible Miraflores"*, así:

"PLAN DE DESARROLLO "SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES, 2024 – 2027"	
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	SÍ ES POSIBLE, MIRAFLORES CON GOBERNABILIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
SECTOR	**SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	Comprometidos por un Miraflores con cultura ciudadana, en paz y seguro.
OBJETIVO PROGRAMA ESTRATEGICO	Promover y atender las acciones tendientes a garantizar la seguridad y convivencia pacífica, integrando a los entes competentes y la Administración, con la ciudadanía.
PROGRAMA ESTRATEGICO	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
META DEL PRODUCTO	Servicio de sanidad animal.
UNIDAD DE MEDIDA	Número de animales atendidos.
APUESTA ESTRATEGICA	Realizar jornadas de esterilización y vacunación masivas en el área urbana y rural.

2.2. Banco de programas y proyectos municipal

El proceso de contratación se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal bajo el proyecto con certificado de viabilidad N° 2025 - 517 y código BPIN N° **2024154550087** denominado **"APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ".**

De la misma manera se deja constancia de que el presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Miraflores, para la vigencia 2025.

2.3. Descripción de la necesidad.

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, verificando la conveniencia o no del objeto a contratar, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan anual de adquisiciones.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que la Ley 1551 de 2012, nos dice que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Que La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 79, estableció de manera contundente el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para lograr estos fines. Este mandato constitucional no solo garantiza el derecho de las personas a un ambiente sano, sino que también reconoce que los animales, tanto domésticos como silvestres, son parte intrínseca de ese entorno.

Ahora bien, el ordenamiento jurídico colombiano ha venido construyendo herramientas para fortalecer el trato digno que los animales merecen. Un ejemplo temprano de este esfuerzo fue la Ley 5 de 1972, seguida del Decreto 497 de 1973 que dio vida a las Juntas Defensoras de Animales.

Estas entidades fueron creadas para promover estrategias de sensibilización y concienciación sobre la interacción entre humanos y animales, sentando las bases para una cultura de respeto y cuidado. Sin embargo, los desafíos actuales exigen medidas más robustas y adaptadas a las nuevas realidades sociales. Con el tiempo se han abrazado con entusiasmo unas posturas sociales y culturales mucho más favorables hacia los animales, lo que ha llevado al Estado a responder con normas actualizadas. Un ejemplo de esto es la Ley 1774.

Que la ley 99 de 1993, establece la corresponsabilidad territorial de la gestión y protección del medio ambiente y de los recursos naturales como la fauna, de tal forma que éstos no afecten la salud de las personas, ni de los animales. Define en materia ambiental, que corresponde a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

Que la Ley 84 de 1989 adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, donde a partir de la promulgación de la presente Ley, busca prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales, promoviendo la salud y el bienestar de los mismos en todo el territorio nacional. De igual forma toda persona está obligada a respetar y abstenerse de causar daño o lesión.

La Política Nacional de Protección y Bienestar Animal de Colombia representa un hito fundamental en la evolución de nuestra sociedad hacia una convivencia justa y respetuosa con todos los seres vivos. Con la incorporación del concepto de animales como seres sintientes, el Estado colombiano dio un paso trascendental al reconocer que estos no son objetos, sino seres capaces de experimentar emociones, dolor y sufrimiento.

Este reconocimiento implica una responsabilidad moral, ética y legal de protegerlos frente a conductas humanas que puedan causarles daño, crueldad o abandono. Este avance no surge de manera aislada, sino que se enmarca en un contexto histórico y jurídico que ha venido consolidándose desde hace décadas.

La ley 1774 de 2016 en su artículo tercero, literal A) establece que le trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono y literal C) establece como principio la solidaridad social, donde es obligación del Estado, la sociedad y sus miembros asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Que los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente

ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

Cada vez son más frecuentes los casos de abandono de animales de compañía por parte de sus propietarios, muchos de ellos en circunstancias crueles, ya que no tienen en cuenta factores de responsabilidad al momento de adquirirlos, sin contar con los cientos de caninos y felinos que nacen cada día en las calles, incrementando la problemática sanitaria.

Que según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social los países latinoamericanos se enfrentan a un problema por la presencia de animales callejeros específicamente perros, que deambulan libremente en espacios y vías públicas, generando problemas de salud pública, impacto ambiental y riesgos a los animales y bienes de terceros; pensándose en su recolección, atención de urgencias, esterilización y adopción.

La sobrepoblación animal es generada por factores como las malas prácticas sanitarias, en cuanto a la crianza de perros y gatos, así como la falta de tenencia responsable de las mascotas, manifestada con el abandono de los animales, soltar las hembras en celo a la calle, llevarlos sin correa, crianza en la calle, sacarlos a defecar en las calles, no recoger las heces de los animales, descuido de los propietarios por la reproducción, entre otros, lo que ha generado una proliferación de éstos, perros y gatos sufriendo por las difíciles condiciones, como la falta de alimento o abrigo, y expuestos al atropello y maltrato, lo que además ha traído consecuencias molestias como el ruido generado por el ladrido, la contaminación del ambiente, desordenes por bolsas de basuras rotas, etc. Condiciones que se convierten en potenciales eventos de afectación en salud pública

La sobrepoblación canina y felina, es uno de los problemas que afecta directamente y de manera significativa a la comunidad residente y flotante del Municipio de Miraflores, de diferentes maneras. Dicha sobrepoblación se evidencia en las solicitudes que se presentan en la oficina de la Secretaria de Desarrollo, para la realización de procedimientos de esterilización de caninos y felinos, lo cual se convierte en un riesgo de carácter biológico para la salud humana debido a las enfermedades zoonóticas, que son aquellas que se trasmiten de los animales a los seres humanos y eventualmente pueden generar enfermedades priónicas, víricas, bacterianas, fúngicas, parasitarias; además de las posibles agresiones físicas (mordeduras y arañazos) a las que está expuesta la comunidad y principalmente la población infantil.

Que una de las acciones y más importantes es la esterilización como método de control reproductivo para evitar y mitigar la sobrepoblación de animales.

Que, el Municipio de Miraflores través de la Secretaría de Desarrollo, requiere adelantar una jornada de esterilización masiva de caninos y felinos, en el área urbana del Municipio de Miraflores, con el fin de realizar un control de la población de animales de compañía y callejeros, reduciendo el abandono y maltrato animal y así mismo disminuir los riesgos en el ambiente por vectores de trasmisión de enfermedades zoonóticas

En virtud a lo anterior, se realizará esta contratación con el fin de que la Administración Municipal pueda adelantar campañas en busca de prevenir algunas enfermedades de los animales, así como controlar el porcentaje de natalidad de estas especies y de esta forma contribuir con la disminución de los problemas de salud en humanos y animales. El análisis y la evaluación de esta información permitirán

la intervención en programas de prevención, control y vigilancia epidemiológica. Además, de crear un flujo informativo de varias vías entre las entidades cooperantes en los programas de sanidad animal.

En atención a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Sí es Posible, Miraflores”, y específicamente en la dimensión estratégica “Sí es posible, Miraflores con gobernabilidad y fortalecimiento institucional”, la Administración Municipal tiene el compromiso de aportar al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana. Dentro del sector de Seguridad y Convivencia se contempla la estrategia “Comprometidos por un Miraflores con cultura ciudadana, en paz y seguro”, cuyo objetivo estratégico consiste en promover y atender las acciones tendientes a garantizar la convivencia pacífica y articular los esfuerzos institucionales con la ciudadanía. En este marco se desarrolla el programa “Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana”, el cual incorpora la meta orientada a la prestación del servicio de sanidad animal, medida a través del número de animales atendidos, y cuya apuesta estratégica establece la realización de jornadas masivas de esterilización y vacunación en las áreas urbana y rural. Por lo anterior, se identifica la necesidad de adelantar la **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ”**, con el fin de contribuir al control poblacional de animales de compañía y a la promoción de condiciones adecuadas de salud pública y convivencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto del contrato.

El objeto será **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ”.**

3.2. Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se encuentra codificado en el calificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10. Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1011. Productos para animales domésticos	101113. Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	10111305. Tratamientos medicados para mascotas
42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4212. Equipos y suministros veterinarios	421215. Equipo veterinario	42121506. Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario
42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4212. Equipos y suministros veterinarios	421215. Equipo veterinario	42121513. Instrumentos de castración para uso veterinario

3.3. Alcance del objeto del contrato y condiciones técnicas exigidas.

3.3.1. Alcance del objeto.

El contratista se obliga con el Municipio de Miraflores, Boyacá a satisfacer la necesidad del municipio señalada en el presente proceso de selección, realizando a satisfacción las actividades que se detallarán

más adelante, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.

3.3.2. Condiciones técnicas exigidas.

El municipio de Miraflores requiere adquirir los siguientes servicios de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas previstas:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**REALIZACION DE OVARIOHISTERECTOMIA CANINA:** Consiste en un procedimiento quirúrgico electivo mediante la extracción de ambos ovarios y el útero. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa y se selecciona un protocolo anestésico apropiado (indicado por el anestesiólogo veterinario) . La paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez estabilizada, el animal se posiciona en decúbito dorsal y se rasura la región ventral del abdomen desde la apófisis xifoides hasta la sínfisis púbica. El abordaje se realiza mediante una incisión ventral media en la línea alba, generalmente caudal al ombligo. Tras abrir la cavidad abdominal por planos, se localiza uno de los cuernos uterinos y se tracciona aplicando posteriormente soluciones antisépticas para la preparación del campo quirúrgico. El abordaje se realiza mediante una incisión ventral media en la línea alba, generalmente caudal al ombligo. Tras abrir la cavidad abdominal por planos, se localiza uno de los cuernos uterinos y se tracciona suavemente hasta exteriorizar el ovario correspondiente. Este está suspendido por el ligamento suspensor, el cual se secciona o libera para permitir la correcta manipulación. El pedículo ovárico, que incluye la arteria y vena ováricas, es identificado y seccionado tras la aplicación de ligaduras con material de sutura absorbible adecuado. Se repite el mismo procedimiento del lado contralateral para retirar el segundo ovario. Una vez extraídos ambos ovarios, se exterioriza el cuerpo uterino, que se encuentra irrigado por las arterias uterinas a nivel del cuello del útero. La ligadura del pedículo uterino se realiza de manera segura mediante técnicas que aseguren la hemostasia antes de seccionar el útero craneal al cérvix. Se retira entonces el conjunto formado por útero y ovarios, y se verifica cuidadosamente la ausencia de hemorragias. Posteriormente, se realiza el cierre abdominal por planos: línea alba, tejido subcutáneo y piel, utilizando materiales de sutura apropiados. En el periodo posoperatorio se indica analgesia multimodal, plan de antibioterapia, control de la herida quirúrgica, restricción de actividad durante aproximadamente 10 a 14 días en casa.	UNIDAD	50
2	**OVARIOHISTERECTOMIA FELINA:** conste en un procedimiento quirúrgico electivo mediante la extracción de ambos ovarios y el útero. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa y se selecciona un protocolo anestésico apropiado (indicado por el anestesiólogo veterinario). La paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica suele realizarse con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez estabilizada, el animal se posiciona en decúbito dorsal y se rasura la región ventral del abdomen desde la apófisis xifoides hasta la sínfisis púbica, aplicando posteriormente soluciones antisépticas para la preparación del campo quirúrgico. El abordaje se realiza mediante una incisión ventral media en la línea alba, generalmente caudal al ombligo. Tras abrir la cavidad abdominal por planos, se localiza uno de los cuernos uterinos y se tracciona suavemente hasta exteriorizar el ovario correspondiente. Este está suspendido por el ligamento suspensor, el cual se secciona o libera para permitir la correcta manipulación. El pedículo ovárico, que incluye la arteria y vena ováricas, es identificado y seccionado tras la aplicación de ligaduras con material de sutura absorbible adecuado. Se repite el mismo procedimiento del lado contralateral para retirar el segundo ovario. Una vez extraídos ambos ovarios, se exterioriza el cuerpo uterino, que se encuentra irrigado por las arterias uterinas a nivel del cuello del útero. La ligadura del pedículo uterino se realiza de manera segura mediante técnicas que aseguren la hemostasia antes de seccionar el útero craneal al cérvix. Se retira entonces el conjunto formado por útero y ovarios, y se verifica cuidadosamente la ausencia de hemorragias. Posteriormente, se realiza el cierre abdominal por planos: línea alba, tejido subcutáneo y piel, utilizando materiales de sutura apropiados. En el periodo posoperatorio se indica analgesia multimodal, plan de antibioterapia, control de la herida quirúrgica, restricción de actividad durante aproximadamente 10 a 14 días en casa.	UNIDAD	50

3	**ORQUIECTOMIA CANINA:** consiste en un procedimiento quirúrgico realizado por médicos veterinarios para la esterilización del animal mediante la extracción de los testículos. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa, incluyendo examen físico y se establece un protocolo anestésico adecuado. El paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica suele realizarse con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez anestesiado, el paciente se posiciona en decúbito dorsal y se procede al rasurado y desinfección del área escrotal y preescrotal, colocándose campos estériles para mantener la asepsia. La técnica preescrotal, comienza con una incisión en la línea media justo craneal al escroto. Se exterioriza el testículo mediante presión desde caudal hacia craneal y se aíslan sus componentes, ya sea abriendo la túnica vaginal parietal (técnica abierta) o trabajando sobre el cordón sin abrirla (técnica cerrada). En la técnica abierta se identifican y ligan por separado los vasos testiculares y el ducto deferente; en la técnica cerrada se realiza una ligadura única englobando el cordón completo. Se utilizan materiales de sutura absorbibles de calibres apropiados y se secciona el cordón distal a la ligadura. Tras confirmar la hemostasia adecuada, el muñón es devuelto a la cavidad y se repite el proceso en el lado contralateral. El cierre se realiza por planos, suturando el tejido subcutáneo con material absorbible y la piel con puntos intradérmicos o suturas externas. Finalizada la cirugía, el manejo postoperatorio incluye analgesia multimodal, y plan de antibioterapia de larga acción.	UNIDAD	23
4	**ORQUIECTOMIA FELINA:** consiste en un procedimiento quirúrgico realizado por médicos veterinarios para la esterilización del animal mediante la extracción de los testículos. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa, incluyendo examen físico y se establece un protocolo anestésico adecuado. El paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica suele realizarse con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez anestesiado, el paciente se posiciona en decúbito dorsal y se procede al rasurado y desinfección del área escrotal y preescrotal, colocándose campos estériles para mantener la asepsia. La técnica preescrotal, comienza con una incisión en la línea media justo craneal al escroto. Se exterioriza el testículo mediante presión desde caudal hacia craneal y se aíslan sus componentes, ya sea abriendo la túnica vaginal parietal (técnica abierta) o trabajando sobre el cordón sin abrirla (técnica cerrada). En la técnica abierta se identifican y ligan por separado los vasos testiculares y el ducto deferente; en la técnica cerrada se realiza una ligadura única englobando el cordón completo. Se utilizan materiales de sutura absorbibles de calibres apropiados y se secciona el cordón distal a la ligadura. Tras confirmar la hemostasia adecuada, el muñón es devuelto a la cavidad y se repite el proceso en el lado contralateral. El cierre se realiza por planos, suturando el tejido subcutáneo con material absorbible y la piel con puntos intradérmicos o suturas externas. Finalizada la cirugía, el manejo postoperatorio incluye analgesia multimodal, y plan de antibioterapia de larga acción.	UNIDAD	23

El contratista que efectúe el servicio deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- El proponente deberá presentar recetario médico veterinario para medicamentos de control especial de uso exclusivo de profesionales de la medicina veterinaria y medicina veterinaria y zootecnia emitida por el fondo nacional de estupefacientes del Ministerio de la protección social.
- Utilizará formatos donde se exonera a la administración Municipal y a la Secretaría de Desarrollo sobre la responsabilidad de los procedimientos clínicos que se llevaran a cabo durante la jornada.
- El contratista se compromete a realizar las tareas, actividades en las condiciones, calidad y cantidades exigidas por el municipio, para el cumplimiento del objeto en el Municipio de Miraflores, Boyacá.
- El contratista debe cumplir con los cronogramas de actividades establecidas por el contratante, en las fechas y horas requeridas.
- Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
- Presentar al supervisor del contrato, un informe consolidado que refleje la realización del servicio, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas. Estos informes serán requisito para el pago.
- Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.

- Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- La información que se maneje en desarrollo del contrato es de carácter reservado, por tal razón, se garantiza la reserva de toda documentación que sea suministrada al contratista o a las personas que participen en el contrato.
- Realizar los informes que le sean requeridos y con la periodicidad establecida por el supervisor.

3.4. Derechos y deberes

3.4.1. Derechos del contratista

- Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
- Los demás que establezca la ley

3.4.2. Derechos del contratante

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
- Los demás consagrados en la ley.

3.4.3. Deberes generales del contratista

- Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad, pliegos de condiciones y en la oferta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
- Suscribir oportunamente, el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Atender los requerimientos que efectúe la Entidad contratante relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del mismo.
- El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiera lugar y que establezcan las leyes colombianas, en virtud de la suscripción del contrato.
- Aportar certificación expedida por el representante legal, contador, o revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, que avalen el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, en el evento en el cual haya lugar.
- Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Miraflores por el incumplimiento del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

3.4.4. Deberes generales del contratante

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Las demás consagrados en la ley

3.4.5. Obligaciones específicas del contratista

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- Los demás consagrados en la ley.

3.5. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del Contrato, casco urbano del Municipio de Miraflores, ubicado en la provincia de Lengupá, Departamento de Boyacá.

3.6. Control, vigilancia y seguimiento

El control, vigilancia y seguimiento del contrato estará a cargo de la supervisión que para tal efecto designe el representante legal de la entidad.

3.7. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato producto de esta selección será por **quince (15) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrá como requisito convencional la firma del Acta de Inicio, que se cuenta desde la suscripción de la misma.

3.8. Experiencia

Experiencia general

El oferente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea relacionado con el objeto contractual. Esto se soportará mediante certificaciones y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DEL MERCADO

El municipio de Miraflores en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

4.1. Análisis del mercado

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Es decir que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus Procesos de Contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable para adelantar el proceso de contratación y la consecuente aceptación de la oferta.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república”.

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)”, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la “Guía para la elaboración de los estudios del Sector” (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, “(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)”.

Con base a lo anterior, el Municipio de Miraflores, Boyacá, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía

4.1.1. Aspectos generales del mercado

La Política Nacional de Protección y Bienestar Animal de Colombia representa un hito fundamental en la evolución de nuestra sociedad hacia una convivencia justa y respetuosa con todos los seres vivos. Con la incorporación del concepto de animales como seres sintientes, el Estado colombiano dio un paso

trascendental al reconocer que estos no son objetos, sino seres capaces de experimentar emociones, dolor y sufrimiento.

Este reconocimiento implica una responsabilidad moral, ética y legal de protegerlos frente a conductas humanas que puedan causarles daño, crueldad o abandono. Este avance no surge de manera aislada, sino que se enmarca en un contexto histórico y jurídico que ha venido consolidándose desde hace décadas.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 79, estableció de manera contundente el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para lograr estos fines. Este mandato constitucional no solo garantiza el derecho de las personas a un ambiente sano, sino que también reconoce que los animales, tanto domésticos como silvestres, son parte intrínseca de ese entorno. Ahora bien, el ordenamiento jurídico colombiano ha venido construyendo herramientas para fortalecer el trato digno que los animales merecen. Un ejemplo temprano de este esfuerzo fue la Ley 5 de 1972, seguida del Decreto 497 de 1973, que dio vida a las Juntas Defensoras de Animales.

Estas entidades fueron creadas para promover estrategias de sensibilización y concienciación sobre la interacción entre humanos y animales, sentando las bases para una cultura de respeto y cuidado. Sin embargo, los desafíos actuales exigen medidas más robustas y adaptadas a las nuevas realidades sociales. Con el tiempo se han abrazado con entusiasmo unas posturas sociales y culturales mucho más favorables hacia los animales, lo que ha llevado al Estado a responder con normas actualizadas. Un ejemplo de esto es la Ley 1774.

El programa de Urgencias Veterinarias está encaminado a la atención de caninos y/o felinos en situación de urgencia vital que habitan en calle y no tiene un tenedor responsable. Todos los casos son atendidos por un equipo conformado por médicos veterinarios para garantizar una atención integral con calidad. La sobrepoblación canina y felina es una problemática que afecta a nivel mundial ocasionando graves problemas para los animales y de convivencia en la sociedad.

La gran mayoría de gobiernos y administraciones locales han mostrado verdadero desinterés en implementar soluciones, limitándose periódicamente a realizar capturas y a eliminar a los animales. Esta decisión no es ética para los animales ni es válida para quienes se preocupan por ellos. Además, está demostrado que no es eficaz, ya que al poco tiempo la población animal se ha vuelto a descontrolar, provocando una situación permanente de injusticia, maltrato y de despilfarro de recursos públicos.

Actualmente algunos países y regiones empiezan a prestar interés a la problemática, destinando medios para el control de la natalidad y realizando campañas de prevención enfocada a las familias de los animales.

De forma paralela también empieza a haber un endurecimiento de las leyes prohibiendo la comercialización ilegal y la cría de los animales de particulares. Y aunque estas actuaciones puedan ser correctas aún son insuficientes para erradicar esta problemática.

La falta de control de la natalidad conlleva animales abandonados en la calle, falta de cuidados básicos como la alimentación o la atención veterinaria, accidentes, enfermedades, maltrato, hacinamiento en los centros de acogida y matanzas masivas.

ADOPTAR. Servicios para Animales alientan a todos aquellos que desean tener una mascota que adopten una del refugio en vez de comprársela a un criador o en una tienda de mascotas.

ESTERILIZAR/CASTRAR. Servicios para Animales recomienda castrar o esterilizar a todas las mascotas. Una esterilización (hembras) o una castración (machos) es una cirugía que consiste en anular la capacidad reproductiva de una mascota. Las cirugías de esterilización y castración previenen las crías no deseadas. La esterilización y la castración siempre son intervenciones costosas. Servicios para Animales recomienda contactarse con veterinarios locales o buscar opciones de esterilización/castración de bajo costo.

EDUCAR. La educación es clave para resolver este problema ya que muchas personas siguen sin tomar consciencia al respecto. Todos pueden tener un rol a la hora de educar a los miembros de la comunidad acerca de la superpoblación de mascotas.

4.1.2. Estructura de los sectores económicos

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificación análoga

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. *Sector de transporte:* Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

4.2. Análisis comercial

El objeto del presente proceso se circunscribe dentro del macro sector de servicios. La actividad económica sobre la cual recae el proceso para el caso concreto debe existir total coincidencia entre el objeto de la entidad privada y el programa o actividad del plan de desarrollo municipal el cual es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ",** se encuentra enmarcada dentro del sector terciario servicios.

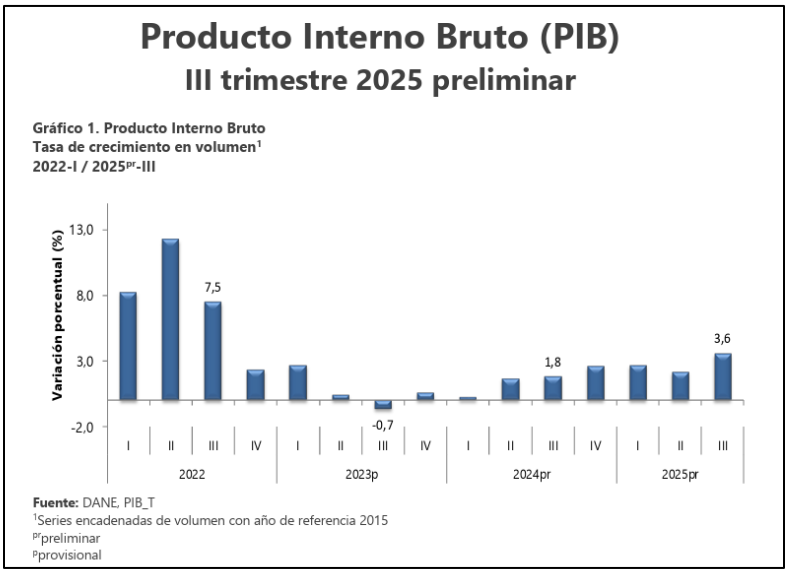
Con esta perspectiva, para realizar este análisis es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas. De esta manera, en esta sección se analizarán variables como: Producto interno bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

4.3. Aspecto económico.

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana, de acuerdo a la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto interno bruto (PIB), Índice de Precios al Consumidor – IPC y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente.

4.3.1. Producto Interno Bruto - PIB

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



PIB desde el enfoque de la producción

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[p] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.

- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**4,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
Pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,7**	**9,4**	**1,0**

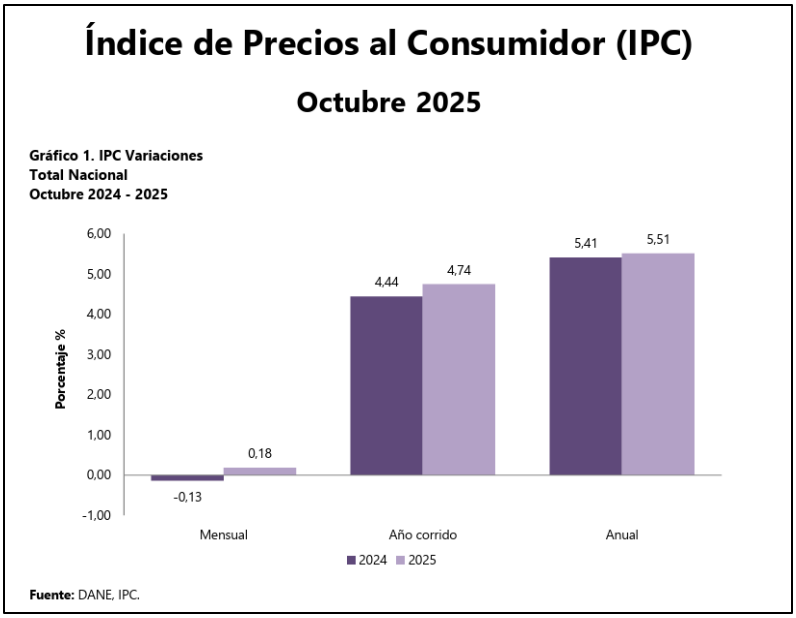
Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

4.3.2. Comportamiento de la Variación Anual del Índice de Precios al Consumidor - IPC

En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%.

En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).



Resultados del Mes de octubre 2025

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

La variación del IPC resulta ser una variable de gran importancia para el sector analizado, ya que dicha variable, junto con las medidas de productividad y metas de inflación del próximo año, determinan e influyen directamente en la determinación del salario mínimo mensual legal vigente y, por ende, sobre los costos directos del contratista.

Esta variable resulta de gran importancia para el sector en análisis, porque a partir de los datos inflacionarios se estima el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que entró a regir en el año 2025. El salario legal vigente, es un punto de referencia sumamente importante a la hora de establecer y proyectar costos laborales (principal fuente de costos de este contrato), lo cual a su vez es la base para la estimación del presupuesto oficial. En ese orden de ideas, a continuación, se presenta el comportamiento del SMMLV durante los últimos doce (12) años.

4.3.3. Variación del SMMLV

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual [1]	Decretos del Gobierno Nacional
2014	$ 20,533.33	$ 616,000.00	4.50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21,478.33	$ 644,350.00	4.60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22,981.83	$ 689,455.00	7.00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24,590.56	$ 737,717.00	7.00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26,041.40	$ 781,242.00	5.90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27,602.87	$ 828,116.00	6.00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29,260.00	$ 877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30,732.00	$ 908,526.00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33,333.33	$ 1,000,000.00	9,15%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.667.00	$ 1,160,000.00	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333.00	$ 1,300,000.00	12%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 47.450.00	$ 1,423,500.00	9,54%	1572 y 1573 de diciembre 24 de 2024

Fuente:
- Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co)
- Decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2014 – 2025.

Para 2025, mediante los Decretos 1572 y 1573 de 2024, el Gobierno estableció los siguientes valores:

- Salario mínimo ordinario: COP $1.423.500
- Auxilio de transporte: COP $200.000
- Salario mínimo + auxilio de transporte: COP $1.623.500

Este aumento representa una variación del 9,54 % frente al salario mínimo de 2024.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El salario mínimo se define en Colombia mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de

trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 16,00%, con un promedio de 7,51%. Dicho valor, crece en cadena el valor de los salarios pagados por los empleadores, sean públicos o privados. Naturalmente, el valor de los salarios u honorarios pagados dependen de la formación y experiencia de los profesionales, del tipo de profesión, del horario o tiempo dedicado, los productos entregados, la complejidad de la tarea de desarrollar. Con el incremento del salario mínimo, se afectarán los precios de varios bienes y servicios de primera necesidad, reflejando por ejemplo un aumento en los servicios de salud para el caso del copago a las entidades promotoras de Salud – EPS, así como en el transporte público, entre otros.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,26	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,58	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

Fuente: DANE, IPC.

4.4. Análisis de la demanda

A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de servicios y suministros cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación de mínima cuantía o por licitación.

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

4.4.1. Adquisiciones previas del municipio

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Miraflores, se evidenció que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que pretende contratar.

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Miraflores en vigencias

anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar, tal y como se evidencia a continuación:

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

AÑO	ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR
2023	MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO	MIC-068-2023	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL Y ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 25.997.972
2024	MUNICIPIO DE MONTERREY	MÍNIMA CUANTÍA MM-MC-SDEMA-096-2024	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	$ 34.343.400

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

AÑO	ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR
2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA	MÍNIMA CUANTÍA IMC-033-2023	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON EL FIN DE REALIZAR JORNADA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL AREA RURAL Y URBANA DE EL MUNICIPIO DE AQUITANIA- BOYACA.	$ 10.000.000
2024	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	CHQ-MC-053-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN HOGARES DE ESTRATOS 1 Y 2, Y ATENCION MEDICO VETERINARIA DE ANIMALES ABANDONADOS Y EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	$ 20.000.000

Una vez consultada la base de datos del SECOP, se identifican diversos procesos contractuales que han sido o se están llevando a cabo actualmente por entidades territoriales en Colombia. Estos procesos están registrados de forma transparente en las plataformas SECOP I y SECOP II, conforme a las disposiciones legales vigentes, incluidas las relacionadas con la transparencia, publicidad y responsabilidad en la contratación pública, establecidas en la Ley 2195 de 2022 y otras normativas aplicables.

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Miraflores, Boyacá.

AÑO	ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	MC-026-2020	"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA DISMINUIR LA SOBREPOBLACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ."	$ 10.000.000	2 MESES Y15 DÍAS
2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	Mínima Cuantía No. 037 de 2021	"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA DISMINUIR LA SOBREPOBLACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ."	$ 24.878.000	6 MESES

4.5. Estudio de la Oferta

4.5.1. Estudio del mercado

Con el fin de elaborar el estudio de la oferta que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de Miraflores, solicitó cotizaciones a las diferentes empresas que prestan el servicio para la realización de campañas de esterilización o actividades a fines en el Municipio de Miraflores.

Para la ejecución de este contrato por ser de servicios, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que preste el servicio de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los Estudios de Sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de contratación subasta inversa por la Entidad Territorial.

El Municipio de Miraflores, evidenció que existe empresas que ofrece Actividades con el código UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10. Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1011. Productos para animales domésticos	101113. Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	10111305. Tratamientos medicados para mascotas
42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4212. Equipos y suministros veterinarios	421215. Equipo veterinario	42121506. Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario
42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4212. Equipos y suministros veterinarios	421215. Equipo veterinario	42121513. Instrumentos de castración para uso veterinario

5. ANÁLISIS FINANCIERO

5.1. Valor estimado del contrato

El presupuesto valor estimado para el producto ya ampliamente descrito se estima en la suma **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRRIENTE ($ 12.400.000 M/CTE),** cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista. Esta cifra además aduce al análisis del mercado efectuado por el Municipio de Miraflores realizado con miras al desarrollo del presente proceso.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	**REALIZACION DE OVARIOHISTERECTOMIA CANINA:** Consiste en un procedimiento quirúrgico electivo mediante la extracción de ambos ovarios y el útero. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa y se selecciona un protocolo anestésico apropiado (indicado por el anestesiólogo veterinario). La paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez estabilizada, el animal se posiciona en decúbito dorsal y se rasura la región ventral del abdomen desde la apófisis xifoides hasta la sínfisis púbica. El abordaje se realiza mediante una incisión ventral media en la línea alba, generalmente caudal al ombligo. Tras abrir la cavidad abdominal por planos, se localiza uno de los cuernos uterinos y se tracciona aplicando posteriormente soluciones antisépticas para la preparación del campo quirúrgico. El abordaje se realiza mediante una incisión ventral media en la línea alba, generalmente caudal al ombligo. Tras abrir la cavidad abdominal por planos, se localiza uno de los cuernos uterinos y se tracciona suavemente hasta exteriorizar el ovario correspondiente. Este está suspendido por el ligamento suspensor, el cual se secciona o libera para permitir la correcta manipulación. El pedículo ovárico, que incluye la arteria y vena ováricas, es identificado y seccionado tras la aplicación de ligaduras con material de sutura absorbible adecuado. Se repite el mismo procedimiento del lado contralateral para retirar el segundo ovario. Una vez extraídos ambos ovarios, se exterioriza el cuerpo uterino, que se encuentra irrigado por las arterias uterinas a nivel del cuello del útero. La ligadura del pedículo uterino se realiza de manera segura mediante técnicas que aseguren la hemostasia antes de seccionar el útero craneal al cérvix. Se retira entonces el conjunto formado por útero y ovarios, y se verifica cuidadosamente la ausencia de hemorragias. Posteriormente, se realiza el cierre abdominal por planos: línea alba, tejido subcutáneo y piel, utilizando materiales de sutura apropiados. En el periodo posoperatorio se indica analgesia multimodal, plan de antibioterapia, control de la herida quirúrgica, restricción de actividad durante aproximadamente 10 a 14 días en casa.	UNIDAD	50	$ 108.000	$ 5.400.000
2	**OVARIOHISTERECTOMIA FELINA:** consiste en un procedimiento quirúrgico electivo mediante la extracción de ambos ovarios y el útero. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa y se selecciona un protocolo anestésico apropiado (indicado por el anestesiólogo veterinario). La paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica suele realizarse con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez estabilizada, el animal se posiciona en decúbito dorsal y se rasura la región ventral del abdomen desde la apófisis xifoides hasta la sínfisis púbica, aplicando posteriormente soluciones antisépticas para la preparación del campo quirúrgico. El abordaje se realiza mediante una incisión ventral media en la línea alba, generalmente caudal al ombligo. Tras abrir la cavidad abdominal por planos, se localiza uno de los cuernos uterinos y se tracciona suavemente hasta exteriorizar el ovario correspondiente. Este está suspendido por el ligamento suspensor, el cual se secciona o libera para permitir la correcta manipulación. El pedículo ovárico, que incluye la arteria y vena ováricas, es identificado y seccionado tras la aplicación de ligaduras con material de sutura absorbible adecuado. Se repite el mismo procedimiento del lado contralateral para retirar el segundo ovario. Una vez extraídos ambos ovarios, se exterioriza el cuerpo uterino, que se encuentra irrigado por las arterias uterinas a nivel del cuello del útero. La ligadura del pedículo uterino se realiza de manera segura mediante técnicas que aseguren la hemostasia antes de seccionar el útero craneal al cérvix. Se retira entonces el conjunto formado por útero y ovarios, y se verifica cuidadosamente la ausencia de hemorragias. Posteriormente, se realiza el cierre abdominal por planos: línea alba, tejido subcutáneo y piel, utilizando materiales de sutura apropiados. En el periodo posoperatorio se indica analgesia multimodal, plan de antibioterapia, control de la herida quirúrgica, restricción de actividad durante aproximadamente 10 a 14 días en casa.	UNIDAD	50	$ 84.340	$ 4.217.000

3	**ORQUIECTOMIA CANINA:** consiste en un procedimiento quirúrgico realizado por médicos veterinarios para la esterilización del animal mediante la extracción de los testículos. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa, incluyendo examen físico y se establece un protocolo anestésico adecuado. El paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica suele realizarse con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez anestesiado, el paciente se posiciona en decúbito dorsal y se procede al rasurado y desinfección del área escrotal y preescrotal, colocándose campos estériles para mantener la asepsia. La técnica preescrotal, comienza con una incisión en la línea media justo craneal al escroto. Se exterioriza el testículo mediante presión desde caudal hacia craneal y se aíslan sus componentes, ya sea abriendo la túnica vaginal parietal (técnica abierta) o trabajando sobre el cordón sin abrirla (técnica cerrada). En la técnica abierta se identifican y ligan por separado los vasos testiculares y el ducto deferente; en la técnica cerrada se realiza una ligadura única englobando el cordón completo. Se utilizan materiales de sutura absorbibles de calibres apropiados y se secciona el cordón distal a la ligadura. Tras confirmar la hemostasia adecuada, el muñón es devuelto a la cavidad y se repite el proceso en el lado contralateral. El cierre se realiza por planos, suturando el tejido subcutáneo con material absorbible y la piel con puntos intradérmicos o suturas externas. Finalizada la cirugía, el manejo postoperatorio incluye analgesia multimodal, y plan de antibioterapia de larga acción.	UNIDAD	23	$ 73.000	$ 1.679.000
4	**ORQUIECTOMIA FELINA:** consiste en un procedimiento quirúrgico realizado por médicos veterinarios para la esterilización del animal mediante la extracción de los testículos. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa, incluyendo examen físico y se establece un protocolo anestésico adecuado. El paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica suele realizarse con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez anestesiado, el paciente se posiciona en decúbito dorsal y se procede al rasurado y desinfección del área escrotal y preescrotal, colocándose campos estériles para mantener la asepsia. La técnica preescrotal, comienza con una incisión en la línea media justo craneal al escroto. Se exterioriza el testículo mediante presión desde caudal hacia craneal y se aíslan sus componentes, ya sea abriendo la túnica vaginal parietal (técnica abierta) o trabajando sobre el cordón sin abrirla (técnica cerrada). En la técnica abierta se identifican y ligan por separado los vasos testiculares y el ducto deferente; en la técnica cerrada se realiza una ligadura única englobando el cordón completo. Se utilizan materiales de sutura absorbibles de calibres apropiados y se secciona el cordón distal a la ligadura. Tras confirmar la hemostasia adecuada, el muñón es devuelto a la cavidad y se repite el proceso en el lado contralateral. El cierre se realiza por planos, suturando el tejido subcutáneo con material absorbible y la piel con puntos intradérmicos o suturas externas. Finalizada la cirugía, el manejo postoperatorio incluye analgesia multimodal, y plan de antibioterapia de larga acción.	UNIDAD	23	$ 48.000	$ 1.104.000
				TOTAL	**$ 12.400.000**

El valor estimado del contrato de consultoría que se pretende contratar es por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRRIENTE ($ 12.400.000 M/CTE).**

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la entidad y será cancelado al contratista en pesos colombianos contra entrega, es decir una vez se entregue la totalidad del proyecto, con sus respectivos estudios, este sea revisado por la Secretaría de Desarrollo Municipal y se encuentre acorde con los parámetros técnicos exigidos.

Para la ejecución de los pagos se requiere previa suscripción de la respectiva acta de entrega final a satisfacción del funcionario supervisor del contrato, acompañado de acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura.

El anterior valor se determina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTI-DAD	VALOR PROMEDIO COT. 1	VALOR TOTAL COT. 1	VALOR PROMEDIO COT. 2	VALOR TOTAL COT. 2	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	**REALIZACION DE OVARIOHISTERECTOMIA CANINA:** Consiste en un procedimiento quirúrgico electivo mediante la extracción de ambos ovarios y el útero. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa y se selecciona un protocolo anestésico apropiado (indicado por el anestesiólogo veterinario). La paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez estabilizada, el animal se posiciona en decúbito dorsal y se rasura la región ventral del abdomen desde la apófisis xifoides hasta la sínfisis púbica. El abordaje se realiza mediante una incisión ventral media en la línea alba, generalmente caudal al ombligo. Tras abrir la cavidad abdominal por planos, se localiza uno de los cuernos uterinos y se tracciona aplicando posteriormente soluciones antisépticas para la preparación del campo quirúrgico. El abordaje se realiza mediante una incisión ventral media en la línea alba, generalmente caudal al ombligo. Tras abrir la cavidad abdominal por planos, se localiza uno de los cuernos uterinos y se tracciona suavemente hasta exteriorizar el ovario correspondiente. Este está suspendido por el ligamento suspensor, el cual se secciona o libera para permitir la correcta manipulación. El pedículo ovárico, que incluye la arteria y vena ováricas, es identificado y seccionado tras la aplicación de ligaduras con material de sutura absorbible adecuado. Se repite el mismo procedimiento del lado contralateral para retirar el segundo ovario. Una vez extraídos ambos ovarios, se exterioriza el cuerpo uterino, que se encuentra irrigado por las arterias uterinas a nivel del cuello del útero. La ligadura del pedículo uterino se realiza de manera segura mediante técnicas que aseguren la hemostasia antes de seccionar el útero craneal al cérvix. Se retira entonces el conjunto formado por útero y ovarios, y se verifica cuidadosamente la ausencia de hemorragias. Posteriormente, se realiza el cierre abdominal por planos: línea alba, tejido subcutáneo y piel, utilizando materiales de sutura apropiados. En el periodo posoperatorio se indica analgesia multimodal, plan de antibioterapia, control de la herida quirúrgica, restricción de actividad durante aproximadamente 10 a 14 días en casa.	UNIDAD	50	$ 100.000	$ 5.000.000	$ 116.000	$ 5.800.000	$ 108.000	$ 5.400.000

2	**OVARIOHISTERECTOMIA FELINA:** conste en un procedimiento quirúrgico electivo mediante la extracción de ambos ovarios y el útero. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa y se selecciona un protocolo anestésico apropiado (indicado por el anestesiólogo veterinario) . La paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica suele realizarse con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez estabilizada, el animal se posiciona en decúbito dorsal y se rasura la región ventral del abdomen desde la apófisis xifoides hasta la sínfisis púbica, aplicando posteriormente soluciones antisépticas para la preparación del campo quirúrgico. El abordaje se realiza mediante una incisión ventral media en la línea alba, generalmente caudal al ombligo. Tras abrir la cavidad abdominal por planos, se localiza uno de los cuernos uterinos y se tracciona suavemente hasta exteriorizar el ovario correspondiente. Este está suspendido por el ligamento suspensor, el cual se secciona o libera para permitir la correcta manipulación. El pedículo ovárico, que incluye la arteria y vena ováricas, es identificado y seccionado tras la aplicación de ligaduras con material de sutura absorbible adecuado. Se repite el mismo procedimiento del lado contralateral para retirar el segundo ovario. Una vez extraídos ambos ovarios, se exterioriza el cuerpo uterino, que se encuentra irrigado por las arterias uterinas a nivel del cuello del útero. La ligadura del pedículo uterino se realiza de manera segura mediante técnicas que aseguren la hemostasia antes de seccionar el útero craneal al cérvix. Se retira entonces el conjunto formado por útero y ovarios, y se verifica cuidadosamente la ausencia de hemorragias. Posteriormente, se realiza el cierre abdominal por planos: línea alba, tejido subcutáneo y piel, utilizando materiales de sutura apropiados. En el periodo posoperatorio se indica analgesia multimodal, plan de antibioterapia, control de la herida quirúrgica, restricción de actividad durante aproximadamente 10 a 14 días en casa.	UNIDAD	50	$ 84.000	$ 4.200.000	$ 84.680	$ 4.234.000	$ 84.340	$ 4.217.000
3	**ORQUIECTOMIA CANINA:** consate en un procedimiento quirúrgico realizado por médicos veterinarios para la esterilización del animal mediante la extracción de los testículos. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa, incluyendo examen físico y se establece un protocolo anestésico adecuado. El paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica suele realizarse con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez anestesiado, el paciente se posiciona en decúbito dorsal y se procede al rasurado y desinfección del área escrotal y preescrotal, colocándose campos estériles para mantener la asepsia. La técnica preescrotal, comienza con una incisión en la línea media justo craneal al escroto. Se exterioriza el testículo mediante presión desde caudal hacia craneal y se aíslan sus componentes, ya sea abriendo la túnica vaginal parietal (técnica abierta) o trabajando sobre el cordón sin abrirla (técnica cerrada). En la técnica abierta se identifican y ligan por separado los vasos testiculares y el ducto deferente; en la técnica cerrada se realiza una ligadura única englobando el cordón completo. Se utilizan	UNIDAD	23	$ 70.000	$ 1.610.000	$ 76.000	$ 1.748.000	$ 73.000	$ 1.679.000

	materiales de sutura absorbibles de calibres apropiados y se secciona el cordón distal a la ligadura. Tras confirmar la hemostasia adecuada, el muñón es devuelto a la cavidad y se repite el proceso en el lado contralateral. El cierre se realiza por planos, suturando el tejido subcutáneo con material absorbible y la piel con puntos intradérmicos o suturas externas. Finalizada la cirugía, el manejo postoperatorio incluye analgesia multimodal, y plan de antibioterapia de larga acción.								
4	**ORQUIECTOMIA FELINA:** consiye en un procedimiento quirúrgico realizado por médicos veterinarios para la esterilización del animal mediante la extracción de los testículos. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa, incluyendo examen físico y se establece un protocolo anestésico adecuado. El paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica suele realizarse con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez anestesiado, el paciente se posiciona en decúbito dorsal y se procede al rasurado y desinfección del área escrotal y preescrotal, colocándose campos estériles para mantener la asepsia. La técnica preescrotal, comienza con una incisión en la línea media justo craneal al escroto. Se exterioriza el testículo mediante presión desde caudal hacia craneal y se aíslan sus componentes, ya sea abriendo la túnica vaginal parietal (técnica abierta) o trabajando sobre el cordón sin abrirla (técnica cerrada). En la técnica abierta se identifican y ligan por separado los vasos testiculares y el ducto deferente; en la técnica cerrada se realiza una ligadura única englobando el cordón completo. Se utilizan materiales de sutura absorbibles de calibres apropiados y se secciona el cordón distal a la ligadura. Tras confirmar la hemostasia adecuada, el muñón es devuelto a la cavidad y se repite el proceso en el lado contralateral. El cierre se realiza por planos, suturando el tejido subcutáneo con material absorbible y la piel con puntos intradérmicos o suturas externas. Finalizada la cirugía, el manejo postoperatorio incluye analgesia multimodal, y plan de antibioterapia de larga acción.	UNIDAD	23	$ 45.000	$ 1.035.000	$ 51.000	$ 1.173.000	$ 48.000	$ 1.104.000
		TOTAL			**$ 11.845.000**		**$ 12.955.000**		**$ 12.400.000**

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y las cotizaciones que arrojaron el correspondiente valor.

5.2. Forma de pago

El valor del contrato se pagará por Municipio de Miraflores – Boyacá de la siguiente forma:
Contra entrega, es decir, se pagará en un único pago, previa entrega de informe de actividades cumplidas solicitadas por la entidad, hasta completar el total de lo contratado previa presentación de la factura o cuenta de cobro de la relación de las cantidades contratadas, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

5.3. Disponibilidad presupuestal

Para el cumplimiento del contrato, el municipio de Miraflores – Boyacá ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal, el cual se relaciona a continuación:

CDP No.	813	
FECHA DE EXPEDICIÓN	25 de noviembre de 2025	
OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ".**	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**Rubro**	**Denominación**
	45.01.1000.**151**	Servicio de sanidad animal
VALOR	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRRIENTE ($ 12.400.000 M/CTE)	

5.4. Factores de calificación.

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Precio	100 puntos
Total	**100 puntos**

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

6.1. A MIPYME.

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) Rangos para la definición del tamaño empresarial

En virtud del artículo **2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019,** (por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2) Requisitos de la convocatoria

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Miraflores, Boyacá informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME Colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRRIENTE ($ 12.400.000 M/CTE),** se ha consultado la página del Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos remite a esta:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,329.90	16-Abr-2025

Indicador de sesgo estadístico*: 0%
*Consulte la guía metodológica de la TRM

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en http://colombiacompra.gov.co/content/cual-es-el-valor-aplicable-en-el-2017-para-limitar-las-convocatorias-mipyme. Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME. Adicionalmente, en el caso en concreto es una exigencia para los procesos cuya **MODALIDAD ES DE MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El progreso es de todos — Mincomercio

Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

6.2. Limitación a MiPymes territoriales

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de MiPymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere en lo correspondiente la forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a MiPymes.

NOTA: En caso de que se cumpla con el número de solicitudes del que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para acreditar MiPymes, se limitara territorialmente, según corresponda a departamentales o a municipales. Para ellos se informará claramente si la limitación corresponde a MiPymes Territorial Departamental o MiPymes Territorial Municipal.

6.3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la presente convocatoria limitada a MiPymes, el MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ, solo aceptará las ofertas de Micro, pequeñas y mediana empresa o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

6.4. Forma de limitación a MiPymes

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a MiPymes remitiendo la documentación relacionada a continuación a través de la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ALCALDÍA MUNICIPAL.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ALCALDÍA MUNICIPAL procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PRECIO:

Se asignará cien (100) puntos los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:
Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real. Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos.

La propuesta debe presentar el valor total de la misma y el valor unitario de cada uno de los bienes que se pretenden adquirir por la entidad; en caso de que se tenga que hacer ajuste aritmético al valor de la propuesta, se harán los ajustes necesarios, teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentados por el oferente.

La corrección aritmética se realizará teniendo en cuenta el valor de los precios unitarios presentado por el oferente y si la sumatoria de estos tiene una diferencia respecto del valor final de la oferta superior al 2% la oferta será rechazada.

Se escogerá la oferta más económica para la entidad. A la propuesta más favorable se le asignará el máximo puntaje; las demás propuestas cuyo valor esté por encima de la anterior se les asignarán en orden descendente 10 puntos menos a cada una y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros. Pese a lo anterior, el Municipio de Miraflores – Boyacá elaborará el respectivo contrato de compraventa, que se regirá por el estatuto de contratación y sus normas complementarias, y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, como contratación mediante proceso de mínima cuantía, que por tratarse de una compraventa y la forma de pago establecida, no registra mayores riesgos que deban ser amparados toda vez que los pagos se harán una vez se hayan recibido los bienes y servicios por parte del contratista.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
INCUMPLIMIENTO	CONTRATISTA	100%
MAYOR TIEMPO EN EJECUCIÓN	SEGÚN LA CAUSA DEL EVENTO	PROPORCIONAL
INCREMENTO EN IMPUESTOS QUE AFECTAN A TODOS LOS CONTRATISTAS	CONTRATISTA	100%
MORA EN EL PAGO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ	MUNICIPIO DE MIRAFLORES – BOYACÁ	100%
INCUMPLIMIENTO O DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO	CONTRATISTA	100%

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Miraflores – Boyacá no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

8.1. Las garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Por lo tanto, para la celebración del contrato objeto del presente estudio,

teniendo en cuenta la forma de pago del contrato que se pretende celebrar que está sujeto a la entrega de la totalidad de los artículos a satisfacción del SUPERVISOR; no se exigirá garantías.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

En conclusión, es oportuno ya que como se justificó en el objeto del presente estudio, su necesidad hace parte de las obligaciones del municipio, en este momento se requiere de su satisfacción, lo cual da viabilidad el presente proceso de contratación.

Dado en Miraflores – Boyacá, en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

MILTHON ALBEIRO RODRÍGUEZ CARO
Secretario de Desarrollo

Elaboró: Maira A. Barreto P. / Apoyo profesional Secretaría de Desarrollo
Revisó y aprobó: Ing. Milthon A. Rodríguez C. / Secretario De Desarrollo